CONTRATO M.H. Nº 32/15

"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AD-REFERENDUM", CON LA EMPRESA WATCHMAN S.R.L.

L.C.O. Nº 28/14- ID: 283.447.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE LUÍS VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución M.H. Nº 73/15, de fecha 06 de febrero de 2015, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: 021 493-630**, por una parte y por la otra parte la empresa **WATCHMAN S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Padre Cardozo Nº 469 c/ Avda. España de la ciudad de Asunción, Tel.: (021) 202.664, 202.668**, representada para este acto por el señor **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.604.299, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80023296-8; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1 El **Ministerio de Hacienda,** contrata a **EL PROVEEDOR** a los fines de la prestación del Servicio de Seguridad Privada mediante la dotación de personal capacitado para el efecto, el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "**EL PROVEEDOR**" de fecha 19/12/2014, según detalle.----------

1.2 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, con relación a la prestación del **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**, adjudicada por Resolución Nº 58 de fecha 03 de febrero de 2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
e) El presente contrato.
f) Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-
g) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios del Servicio de Seguridad a ser suministrados por el Proveedor.
h) Condiciones Especiales del Contrato.-

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

i) Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
j) Condiciones Generales del Contrato; y
k) Resolución N° 58 de fecha 03 de febrero de 2015.
l) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra prevista en las partidas presupuestarias en el Objeto del Gasto 280, FF 10 y 30, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2015.----------

3.2 Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 28/2014, convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 958, de fecha 14 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 58 de fecha 03 de febrero de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2 El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

PR = Po (0.20 + 0.80 [illegible]

So

Donde:

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de EL PROVEEDOR, asciende a: el ítem 1, por un monto de **G. 101.154.000 (Guaraníes Ciento un millones ciento cincuenta y cuatro mil),** el ítem 2, por un monto de **G. 50.576.400 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos**), el ítem 3, por un monto de **G. 62.850.000** (Guaraníes Sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil), el ítem 4, por un monto de **G. 50.576.400 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos),** el ítem 5, por un monto de **G. 50.576.400 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos),** el ítem 6, por un monto de **G. 62.850.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil),** el ítem 7, por un monto de **G. 62.850.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil),** el ítem 8, por un monto de **G. 50.576.400 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos),** y el ítem 9, por un monto de **G. 50.576.400 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos),** ascendiendo a un monto total de **G. 542.586.000 (Guaraníes Quinientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE, y según las siguientes planillas:

Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	Edificio Citicentro 4to y 5to piso Estrella y Chile Nº 345	*MES*	12	*8.429.500*	*101.154.000*
2	92121504-001	Vigilancia Predio de Ñemby (Barrio Pai Ñu)	*MES*	12	4.214.700	*50.576.400*
3	92121504-001	Vigilancia Predio de Ñemby (Barrio Pai Ñu)	*MES*	12	5.237.500	*62.850.000*
4	92121504-001	Parque Cerrado - Simón Bolívar Nº 350 c/Iturbe	*MES*	12	4.214.700	*50.576.400*
5	92121504-001	Predio Artigas (Avda. Artigas c/ Pastor Ibáñez (ex Gas Corona)	*MES*	12	4.214.700	*50.576.400*
6	92121504-001	Predio Artigas (Avda. Artigas c/ Pastor Ibáñez (ex Gas Corona)	*MES*	12	5.237.500	*62.850.000*
7	92121504-001	Servicio Nacional de Catastro Sede central Chile Nº 1053 entre Jejui y Manduvira	*MES*	12	5.237.500	*62.850.000*
8	92121504-001	Servicio Nacional de Catastro Sede central Chile Nº 1053 entre Jejui y Manduvira	*MES*	12	4.214.700	*50.576.400*
9	92121504-001	Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, Edificio de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - Alberdi entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo.	*MES*	12	4.214.700	*50.576.400*
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO.-						**542.586.000**

5.4 Del monto total Facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la

WATCHMAN S.R.L. Jorge Miguel Palumbo Representante Legal

República del Paraguay.----------

5.5 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a ser computados desde la firma del presente contrato, según planilla:

Ítems	*Descripción del Servicio*	*Personal Solicitado*	*Vigencia*	*Tipo y tiempo de Guardia*	*Horario diurno*	*Horario Nocturno*
1	Edificio Citicentro 4to y 5to piso Estrella y Chile Nº 345	2	02/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Diurna de 12 horas	06:30 a 18:30	----------
2	Vigilancia Predio de Ñemby (Barrio Pai Ñu)	1	02/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Diurna 12 horas	06:00 a 18:00	----------
3	Vigilancia Predio de Ñemby (Barrio Pai Ñu)	1	02/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Nocturna de 12 horas	----------	18:00 a 06:00
4	Parque Cerrado - Simón Bolívar Nº 350 c/Iturbe	1	02/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Diurna de 12 horas	06:30 a 18:30	----------
5	Predio Artigas (Avda. Artigas c/ Pastor Ibáñez (ex Gas Corona)	1	03/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Diurna 12 horas	06:00 a 18:00	----------
6	Predio Artigas (Avda. Artigas c/ Pastor Ibáñez (ex Gas Corona)	1	03/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Nocturna de 12 horas	----------	18:00 a 06:00
7	Servicio Nacional de Catastro Sede central Chile Nº 1053 entre Jejui y Manduvira	1	02/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Nocturna de 12 horas	----------	18:00 a 06:00
8	Servicio Nacional de Catastro Sede central Chile Nº 1053 entre Jejui y Manduvira	1	02/03/2015 al 02/03/2016	Guardia Diurna 12 horas	06:00 a 18:00	----------
9	Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, Edificio de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - Alberdi entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo.	1	04/03/2015 al 03/03/2016	Guardia Diurna 12 horas	06:00 a 18:00	----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento arbitral, de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

WATCHMAN S.R.L. Jorge Miguel Palumbo Representante Legal

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – M.H.

POR EL PROVEEDOR:

JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL
WATCHMAN S.R.L.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal